

B – VCO

Bogotá, D.C., 23 de febrero de 2010

Señores:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de Bancóldex de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras que cuenten con cupo de crédito en Bancóldex .

Asunto: Modificación de los cupos especiales de crédito establecidos mediante las Circulares Externas No. 002 y 003 del 26 de enero de 2010 - “Mecanismo de liquidez contracíclico para empresas exportadoras de bienes o servicios a Venezuela”

Considerando la amplia demanda que se presenta en dólares, por parte de las micros, pequeñas, medianas y grandes empresas, se ha determinado incrementar la oferta de recursos en moneda extranjera y modificar los cupos inicialmente informados, así:

Monto del cupo en dólares Hasta aproximadamente ciento setenta millones de dólares (USD 170.000.000)

Monto del cupo en pesos: Hasta aproximadamente cuarenta y cinco mil millones de pesos (COP 45.000 millones).

Los demás términos y condiciones de las Circulares Externas No. 002 y 003 del 26 de enero del 2010, permanecen sin modificación.

Cualquier información adicional sobre el particular, con gusto será atendida en la línea de Multicontacto que para Bogotá es a través del 6497100 y para el resto del país el 01 8000 915300; así mismo en el PBX 382 15 15 en cualquiera de las dependencias de la Vicepresidencia Comercial, en las extensiones 2161, 2246,2320 y 2415, así como por el Departamento de Cartera en la extensión 2126.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y BANCÓLDEX esperan que estas modificaciones faciliten a las micros, pequeñas, medianas y grandes empresas la obtención de liquidez en condiciones financieras preferenciales.

Cordialmente,

Fernando Esmeral Cortés
Vicepresidente Comercial